

Resolución Gerencial Territorial

N°046-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025537023

Tarapoto, 25 de febrero de 2025.

VISTO:

El **Informe Legal N° 049-2025-GRSM/GTBM-T-OAL** de fecha 25 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025782262 y documentos adjuntos, generando un total de diecisiete (17) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 26842, Ley General de Salud los numerales I, II y IV del Título, para que proceda la Licencia por Enfermedad y goce de remuneraciones, el trabajador debe acreditar la enfermedad que padece a su empleador, en acuerdo al Art. N° 110 del D.S. N° 005-90-PCM.

Que, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-PCM, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud.



Que, mediante **Nota Informativa N° 003-2025-GRSM/GTBM-T/ATR**, de fecha 27 de febrero de 2025, el **Señor ALONSO TORRES RENGIFO (D.L. 276)**, Servidor nombrado en la Gerencia Territorial Bajo Mayo, Alcanza, a la oficina de Unidad de Gestión de las Personas, las Constancias de atención de referencia del hospital **ESSALUD – PIURA instituto peruano de oftalmología**, desde el **20 al 24 de enero del 2025**, para la cual adjunta lo siguiente:

- 1- Constancia de atención de Referencia
- 2- PASAJE IDA: Tarapoto - Chiclayo – Movil Bus
- 3- Pasaje Chiclayo - Piura - ITTSABUS
- 4- PASAJE RETORNO: Piura - Chiclayo - Empresa de transportes Chiclayo
- 5- Pasaje: Chilayo - Tarapoto - móvil Bus.

Que, mediante **Nota Informativa N° 028-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UGPP**, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Unidad de Gestión de las Personas, Solicita, a la Oficina de administración, por medio de su despacho, disponga a quien corresponda **CONCEDER** al servidor nombrado de la GTBM-T, **Señor ALONSO TORRES RENGIFO, LICENCIA POR ENFERMEDAD** con **GOCE DE REMUNERACIONES**, por **CINCO** días del **20 al 24 de enero del 2025**, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, anexando los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de referencia
- Copia de Cita de fecha 22-01-2025, a horas 8:00 a.m., Consultorio 4 de Oftalmología
- Copia de Formato de Constancia de Atención Médica del Servicio de Oftalmología, firmado y sellado por el Médico tratante Dr. Jamesson Quiroga Purizaca del Hospital Es Salud-Piura.
- Copias de pasajes terrestres:
 - De Salida Tarapoto-Chiclayo, B.V.E. N° BB43-00268434 (20-01-2025) y
 - De Chiclayo-Piura, Factura Electrónica N° F187-00014863 (21-01-2025)
 - De regreso Piura Chiclayo, Factura Electrónica N° F325-00125767 (23-01-2025).
 - De Chiclayo-Tarapoto, B.V.E. BB43-00268435 (23-01-2025).

Que, mediante **Nota Informativa N° 030-2025-GRSM/GRTBM-T/SDA**, de fecha 29 de febrero de 2025, la Oficina de Administración, Solicita, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo, que mediante su despacho autorice la elaboración de Informe Legal y posterior Acto Resolutivo sobre la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por CINCO días del 20 al 24 de enero del 2025, a favor del servidor nombrado D.L. N° 276, **Señor ALONSO TORRES RENGIFO**.

Que, mediante **Informe Legal N° 049-2025-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 25 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025782262, la Oficina de Asesoría Legal recomienda favorablemente la aprobación y autorización de dicha licencia por los CINCO días del **20 al 24 de enero de 2025**, a favor del Servidor nombrado D.L. N° 276 **Señor ALONSO TORRES RENGIFO**, ya que todos los trámites y documentos presentados cumplen con las disposiciones legales correspondientes para otorgar la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones solicitadas.



QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina Asesoría Legal, La Oficina de Administración, Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, al servidor nombrado D.L. N° 276 **Señor ALONSO TORRES RENGIFO**, **LICENCIA POR ENFERMEDAD** con **GOCE DE REMUNERACIONES**, para los **CINCO** días del **20 al 24 de enero del 2025**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado el contenido de la presente Resolución, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

